REPUBLICA DE CHILE TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

63

Santiago, treinta y uno de octubre de dos mil seis. INFORME LEY DE PRENSA Nº 180

A fs. 65, a lo principal, por evacuado el informe; al primer otrosí, como se píde; y al segundo otrosí, téngase presente.

Vistos, atendidas las conclusiones de la Fiscalía Nacional Económica y lo dispuesto por este Tribunal mediante Auto Acordado N° 6, de fecha 7 de julio de 2005, se informa desfavorablemente la consulta, sin perjuicio de poder renovarse.

Notifiquese por carta certificada

Rol NC N° 162-06.

Pronunciada por los Ministros señores Eduardo Jara Miranda, Presidente, Andrea

Butelmann Peisajoff, Radoslav Depolo Razmitic, Julio Peña Torres y Tomás

Menchaca Olivares. Lo enmendado vale:

SECRETARIA *